



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6530	22/06/2018
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
OPRAC 1 - 952  
LISOL 1 - 802

***Financiamiento al sector público no financiero. Municipio de Córdoba –Provincia de Córdoba–. "Bonos de deuda 2018".***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

“– No formular observaciones, respecto de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre “Financiamiento al sector público no financiero”, a que las entidades financieras puedan adquirir títulos públicos a ser emitidos por el Municipio de Córdoba –Provincia de Córdoba– por hasta la suma de \$ 800.000.000, en el marco del programa “Bonos de deuda 2018” –creado por el Decreto Municipal Nº 1.108/18– y de acuerdo con las condiciones establecidas en la Resolución Nº 110/18 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de “Fraccionamiento del riesgo crediticio”. ”

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli  
Gerente Principal de Emisión y  
Aplicaciones Normativas

Agustín Torcassi  
Subgerente General  
de Normas